

EL IDEAL POLITICO.

PRECIOS DE SUSCRICION:

Murcia, 6 rs. trim.: fuera, 8 id. id.

JUSTICIA, RELIGION, LIBERTAD.

REDACCION Y ADMINISTRACION:

Calle de la Trapería, núm. 21.

Año I.

Se publica en Murcia los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30 de cada mes.

Núm. 7.

ADVERTENCIA.

Desde hoy dará principio la administración de este periódico á la recaudacion del trimestre que rige, y suplicamos á los suscritores no demoren su pago, al presentarles los recibos nuestros repartidores.

Suplicamos tambien á los de fuera hagan efectiva la suscripcion, por medio de libranzas, ó sellos de franqueo.

EL IDEAL POLITICO.

Murcia 5 de mayo de 1871.

¿Cuándo tendrán lugar

las elecciones municipales?

Con el art. 44 de la ley electoral y el 41 de la municipal hubiérase contestado á esta pregunta del modo mas sencillo, puesto que está prevenido por la ley que hayan de verificarse necesariamente en la *primera quincena del mes de mayo*. Pero hoy, cuando la ley solo sirve para admirarla en sus códigos, y no para norma de los gobernantes, cuando somos regidos por un gobierno de *trina esencia*, no puede esperarse que la ley venga á cumplirse cual debiera, porque todo es anormal é indeterminado.

Seria pues esto suponer algo de sentido comun y de criterio en los que careciendo de ambas dotes marchan de aberracion en aberracion, contradiciéndose en todos sus actos; seria pedir razones fundamentales para proceder, á aquellos que solo obran por arbitrariedad, por capricho.

¿En qué se apoya el gobierno para suspender las elecciones municipales, si llega á ser decreto lo que «La Correspondencia», anunciaba como proyecto escandaloso el 25 del pasado?

¿Teme el gobierno por sus desaciertos, el que los pueblos al nombrar sus administradores elijan solo y exclusivamente á aquellos que sean dignos representantes de la ley y la justicia, y no

patrioterros de nuevo orden que solo saben gravar á los pueblos y no darles una administracion acertada.

Todavía se hallan al frente de los municipios representantes que fueron elegidos como tales en el período revolucionario, aunque después quisiera legalizarse su actitud con una nueva fórmula. Es urgentísimo pues, á todas luces el que los pueblos elijan lo mas antes posible los procuradores de sus derechos, sin coaccion, espontánea y libremente, si ha de ser desde luego una verdad el aura liberal que respiramos.

La influencia de un municipio, bien sea de capital ó de un pueblo de menos extension es grande, y la moralidad pública podrá hasta cierto punto eclipsarse si los elegidos prescindien de la ley para ser automáticamente instrumentos de pasiones de partido, de ambiciones de fraccion.

No se concibe tanta tirania en un gobierno tan eminentemente liberal, hasta lo democrático, que se atreva á imponer á los pueblos su voluntad, hollando la ley, y no quiera convencerse para siempre de que es un crimen político su permanencia en el poder.

¡Oh! dulces y lustrativos encantos de la poltrona; como es posible que los ministros quieran gustosos, que abandonen los municipios los que son, mas bien que celosos representantes de sus convecinos, humildes mandatarios que se mueven con facilidad hácia un diputado de *pega*, ó giran presurosos al rededor del astro político de un *cacique*, que quiere hacer ver al gobierno cuanto es su valer.

Era muy natural y lógico, revolucionariamente hablando, que esto aconteciera, hallándose en el ministerio de la Gobernacion, un repúblico tan *progresista* como el Sr. Sagasta. Pesan sobre su corazon los derechos inaguantables y ante el aspecto de un pueblo que, en

aras de su autonomia quiere darse sus administradores, no ve tan fácil marcada su influencia, y por este temor dejaría de llamarse *progresista*, para ser aquello que mejor le llevase á la consecucion de su fin, siquiera le denotasen con el nombre de *hulano político*, porque tal consideramos á los fronterizos.

Ahora podemos esplicarnos fácilmente porque lanzara el Sr. Sagasta del ministerio de la Gobernacion, al héroe por fuerza de la revolucion, al Sr. Rivero.

Quería este que las elecciones municipales, como era natural y prudente, tuviesen lugar antes que las de diputados y senadores, y el gobierno se opone sirviéndose otra vez del *gran elector* Sr. Sagasta, poniendo en sus manos las riendas, no del gobierno, porque en tales manos no se avienen fácilmente, sino del mayor desconcierto político. No desconocía su situacion embarazosa, pero se *amolda* á las necesidades de momento y pospone las elecciones municipales á las de diputados, con el santo y loable afan de llevar á las Cortes, hombres tan independientes y puros en política como los 191.

¡Vamos á decir no lo esperamos, y tenemos que rectificar, porque todo puede esperarse de hombres como los que rigen por la fuerza tan desgraciadamente los destinos de nuestra pobre España.

Los admiradores de la libertad absoluta del sufragio, los que execraban la ingerencia del gobierno en las cuestiones electorales, concitaban odios, han venido á plagiar y plagiar no mal aquellos tiempos tan ominosos de reaccion y despolismo.

Exigir, esperar de los gobernantes de hoy plan preconcebido é idea fija y determinada seria pedir al amo lo que no puede dar, segun el proverbial axioma. Su afan, su norma, su decidido empeño es mandar y mandar sin límites, apro-